



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 19 DE DICIEMBRE 2024

DECRETO N°6370

VISTOS

Que teniendo presente la necesidad y utilidad manifiesta que trae consigo este contrato de arrendamiento, el cual permitirá utilizar este inmueble para habilitar oficinas municipales que entregan servicios a la comunidad.

Que dicho inmueble cuenta con buena conectividad con el centro de nuestra comuna, lo que permite una mejor ubicación para instalar ahí los siguientes servicios para la comunidad: la habilitación de oficinas de servicios Municipales que se entregan a la comunidad; u otro destino que la Municipalidad requiera para responder a las necesidades de la comunidad.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de junio de 2014, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°826/2017 de fecha 02 de febrero de 2017.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de febrero de 2018, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1047/2018 de fecha 13 de febrero de 2018.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°540/2019 de fecha 06 de febrero de 2019.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 20 de enero de 2020, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°475/2020 de fecha 04 de febrero de 2020.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 11 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°81/2021 de fecha 11 de enero de 2021.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 04 de enero de 2022, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°487/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°232/2023 de fecha 05 de enero de 2023.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 23 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°590/2024 de fecha 24 de enero de 2024.

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3286/2024

CONSIDERANDO

Lo establecido en la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Suministros y Prestaciones de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda en su artículo 71 N°5, las normas de Derecho Común establecidas en el Código Civil, Libro Cuarto, Título XXVI; el decreto alcaldicio N°6010, de

fecha 04 de diciembre de 2024, que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025, Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en el D.F.L. N°1, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, Decreto Alcaldicio N° 6111 de proclamación del Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena de fecha 9 de diciembre 2024, Decreto Alcaldicio N° 6122 de nombramiento de don Wilson Núñez Zepeda como Administrador Municipal de fecha 10 de diciembre 2024, Decreto Alcaldicio N° 6197 que establece la subrogancia de alcalde, de fecha 12 de diciembre 2024 y demás antecedentes tenidos a la vista;

DECRETO

1° APRUÉBESE, contratación o trato directo con don Efraín Nelson Escalante Trigo, para arrendar el inmueble ubicado en calle Luis Miranda Ansieta N°539, comuna de Andacollo.

2° APRUÉBESE, el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Andacollo y don Efraín Nelson Escalante Trigo.

3° ESTABLÉCESE, que la vigencia del contrato de arrendamiento será de cuatro meses, contados desde el día 01 de diciembre de 2024 al día 31 de marzo de 2025.

4° IMPÚTESE, el gasto que irroga el presente acto administrativo al presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



WILSON NÚÑEZ ZEPEDA
ALCALDE DE ANDACOLLO (S)

WNZ/SSC/LGR/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Jurídico
- Efraín Escalante Trigo